

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 20122-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
AUCALLAMA, HUARAL, LIMA

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO
DE LIMA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 20122-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. CONCLUSIÓN	5
IX. RECOMENDACIONES.....	6
APÉNDICES	7

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 20122-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000876-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-639, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad,

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

servicio de control que ha sido ejecutado del 18 de octubre al 22 de octubre de 2021, en el local del Centro de Monitoreo Palpa - Caqui y el Observatorio Municipal de Aucallama, sito en el parque San Isidro - Palpa y el óvalo de Boza, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002676-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un Centro de Monitoreo Palpa - Caqui y el Observatorio Municipal de Aucallama, desde los cuales se monitorean seis (6) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; la cual se exponen a continuación:

1. DOS (2) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002676-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Aucallama, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 040-2021/GSC/MDA de 17 de setiembre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana remitió el Informe n.º 160-2021/USI/OPP/MDA de 17 de setiembre de 2021, de la Unidad de Sistemas e Informática, al cual adjuntó la información solicitada por la Contraloría (formatos 1 y 2), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Imagen n.° 1
Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

UBICACIÓN GEOMETRICA	REGION: LIMA	PROVINCIA: HUARAL	DISTRITO: AUCALLAMA		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA				
Unidad organica y funcionario responsable del funcionamiento, supervision y mantenimiento de las camaras de videovigilancia	Unidad Organica: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO: GERENTE CHARLES MARTINEZ ALVARO				
	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION: JEFE SERENAZGO VIRGILIO MARIO PIZARRO UBA				
	FUNCIONARIO RESPONSABLE MANTENIMIENTO:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (montos mayores y menores a 8 UIT)	CONTRATO/ORDEN DE COMPRA N°	FECHA DE LA ADQUISICION	ANEXA COPIA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SI/NO (la respuesta es NO, señaalr documento que justifique)	CANTIDAD DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	MONTO (\$/)
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2018-CS/MDA	CONTRATO N°007-2018-MDA	23/11/2018	SI	6	S/. 316,300.00

Fuente: Oficio n.° 040-2021/GSC/MDA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Elaborado por: Municipalidad Distrital de Aucallama.

Imagen n.° 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA			
N° CÁMARA	UBICACIÓN TOTAL DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA (EN FUNCIONAMIENTO Y SIN FUNCIONAMIENTO)	ESTADO		PRECISE EL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD	LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS IMÁGENES O VIDEOS GRABADOS
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO		
1	frontis de la municipalidad distrital de aucallama	x		SISTEMA NVR	DISCO PRINCIPAL UBICADO EN EL OBSERVATORIO PRINCIPAL EN EL OVALO DE BOZA
2	complejo municipal calle elias muñoz	x		SISTEMA NVR	
3	ovalito de boza	x		SISTEMA NVR	
4	virgen de la merced Chacra y mar	x		SISTEMA NVR	
5	av. Parque san isidro Palpa	x		NO GRABA	NO CUENTA CON LUGAR DE ALMACENAMIENTO
6	camino real Caqui			NO GRABA	

Fuente: Oficio n.° 040-2021/GSC/MDA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Elaborado por: Municipalidad Distrital de Aucallama.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 19 de octubre de 2021, al Centro de Monitoreo Palpa - Caqui y el Observatorio Municipal de Aucallama sito en el parque San Isidro - Palpa y el óvalo de Boza, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-212 (**Apéndice n.° 1**), respecto al

⁶ El Monitor Ciudadano de Control - MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes los encargados de la supervisión de las cámaras de videovigilancia, señor Luis Ángel Antuyan Rosales y el señor Seichi Anibal Lugo Nakamatsu, y el Gerente de Seguridad Ciudadana, señor Charles Martínez Álvaro, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de seis (6) cámaras de videovigilancia instaladas, de las cuales cuatro (4) se encuentran en funcionamiento y dos (2) se encuentran sin funcionamiento, según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 3

Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	6	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	4	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	2	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	6 meses	Somestral al mantenimiento.
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	—	Mediante reporte al Supervisor de Turno, documentado en la Jefe de Sumarios.

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-212, suscrito el 19 de octubre de 2021.

Imagen n.º 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Frontis de la Municipalidad Distrital de Aucallama		X	—	—	Falta de conectividad (internet).
002	Complejo Municipal Calle Elías Muñoz		X	—	—	Falta de conectividad (internet).

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-212, suscrito el 19 de octubre de 2021.

Del acta de Inspección n.º SVC-212, suscrito el 19 de octubre de 2021, se puede advertir que existen dos (2) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento debido a falta de conectividad (internet).

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**
“(…)”
Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

*61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.
(...)"*

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

"(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)"

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Aucallama el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 27 de octubre de 2021.

Ronald Sandoval Llanos

Supervisor
Comisión de Control

Jhon Braulio Quirita Huarcha

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carmen Esther Carlota Pilares Salazar

Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. DOS (2) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-212, de 19 de octubre de 2021
2	Oficio n.º 040-2021/GSC/MDA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Aucallama

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-212

-1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-212
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Distrital de Aucallama, siendo las 11:10 a.m. horas del día 19 de octubre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Centro de Monitoreo Rapa-Cagui / Observatorio Municipal de Aucallama sito en Plaza de Armas s/n, Parque San Isidro / Ovalo de Boza, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000876-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	19/10/2021		HORA:	11:10 a.m.	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA				
UBICACIÓN:	Plaza de Armas S/N				
REGIÓN:	LIMA	PROVINCIA:	HUARAL	DISTRITO:	AUCALLAMA
DATOS GENERALES					
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"				
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN					
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Charles Martínez Alvaro			DNI	42692082
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	Luis Argal Antigua Rosales Soichi Lugo Nakamatsu			DNI	74934590 72482063
LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA					
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.					
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)		
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.					
PREGUNTA					
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	6			
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	4			
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	2			
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	6 meses	Somos al mantenimiento.		
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-	Mediante reporte al Supervisor de Turno, derivado al jefe de Sonazgo.		
2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.					
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
001	Frontis de la Municipalidad Distrital de Aucallama	EN FUNCIONAMIENTO	X	-	Falta de conectividad (internet).
002	Complejo Municipal Calle Elías Muñoz	EN FUNCIONAMIENTO	X	-	Falta de conectividad (internet).
003	Ovalo Boza	EN FUNCIONAMIENTO	X	51	49

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-212
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
004	Virgen de la Merced Chacra y mar	X		SI	49	
005	Av. Parque San Isidro Palpa	X		SI	93	
006	Camino Real Caqui	X		SI	47	
007						
008						
009						
010						
011						
012						
013						
014						
015						
016						
017						
018						
019						
020						
021						
022						
023						
024						

-1


ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-212
VISITA DE CONTROL
COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- Se tiene 6 Cámaras de videovigilancia en las aulas:
 - 04 En funcionamiento
 - 02 Sin funcionamiento, debido a falta de conectividad (Internet).

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

- las cámaras funcionan pero oscilan por el tema del internet, ya que no es estable en esta zona

Se suscribe la presente acta de verificación el 19 de octubre de 2021, firmando en señal de conformidad:

Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI) <i>[Firma]</i> Operador de Cámaras Luis Jorge Antigua P. 74934598 <i>[Firma]</i> Seichi Anibal Lugo Nakamatsu 72482063. (Cargo Centro Observación Boga). <i>[Firma]</i> CHARLES MARTINIZ NIÑO DNI 42692082 GERENTE DE SEGURIDAD GUARDIA	Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI) <i>[Firma]</i> Jhon Baquero Quintana Huachac DNI: 41520901 Jefe de comisión <i>[Firma]</i> Jose Hernandez Ayulo 45530713 Integrante
---	---

OFICIO N.º 040-2021/GSC/MDA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Aucallama**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
AUCALLAMA****GERENCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA***Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia*

Aucallama, 17 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 040 -2021/GSC/MDA

SEÑOR : PATRICIA MILAGROS GUILLEN NOLASCO
Sub Gerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la Republica

ASUNTO: Remito Información solicitada

REF.: OFICIO N°002676-2021-CG/PC

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, de acuerdo al documento de la referencia donde solicita información relacionada a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia adquiridas por la Municipalidad Distrital de Aucallama remito información cumpliendo con los plazos establecidos.

Me despido de Ud., no sin antes de reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Abg. Charles Martínez Alvaro
CAL. 61242
Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización

www.muniaucaallama.gob.pe

Dirección: Plaza de Armas S/N –
Aucallama
Telf. (01) 791 – 4253

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 27 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003067-2021-CG/PC

Señor:

Hugo Aniano Alvarez Carballido

Alcalde

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N

Lima/Huaral/Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA	
MESA DE PARTES	
FOLIO:.....	015
N° de Expediente:.....	4049501
FECHA: 27-10-21	HORA: 02:32 PM
FIRMA:.....	
La recepción de este documento no significa la aprobación por parte de esta municipalidad.	

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20122-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 20122-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/jqh)

Firmado digitalmente por
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2021 10:06:59 -05:00



Nro. Emisión: 06147 (L531 - 2021) Elab:(U63002 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JPFLWKO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 27 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003067-2021-CG/PC

Señor:

Hugo Aniano Alvarez Carballido

Alcalde

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N

Lima/Huaral/Aucallama

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20122-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"**; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 20122-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/jqh)

Firmado digitalmente por
SANDOVAL LLANOS Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2021 10:06:59 -05:00



Nro. Emisión: 06147 (L531 - 2021) Elab:(U63002 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JPFLWKO**

